

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1885.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 P
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

#### del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULARES.

Proxima la renovación de los Ayuntamientos, he acordado llamar la atención de los Señores Alcaldes hacia el artículo 31 de la ley electoral que dispone, bajo la responsabilidad de los mismos, la entrega á domicilio en el transcurso del corriente mes de las cédulas talonarias.

Logroño 14 de Abril de 1885.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez.**

#### SECCIÓN DE FOMENTO.

#### Montes.

Anulada la tercera subasta celebrada en Castroviejo para la adjudicación de maderas y leñas del monte de dicho pueblo denominado Moncalvillo y Campillo comprendidos en el plan para el actual año forestal, este Gobier-

no ha resuelto se celebre una nueva tercera subasta el día seis de Mayo próximo á las 11 de la mañana bajo el mismo tipo y condiciones anunciadas en el «Boletín oficial» número 229 correspondiente al 24 de Marzo último y debiendo regir los pliegos de condiciones y prevenciones que se insertaron en el número 78 de dicho periódico oficial del día 29 de Setiembre próximo pasado.

Logroño 15 de Abril de 1885.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez.**

#### CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y estadístico, en comunicación que acabo de recibir me dice lo siguiente:—«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 10 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente»

«Excmo. Sr.—Terminados por completo los importantes y prolijos trabajos de recuento, escrutinio, clasificaciones y publicación del Censo de la población de España de principios de 1878, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que queden disueltas las Juntas provinciales y municipales formadas para llevarle a cabo, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Noviembre de 1877 y en la instrucción de 2 de igual mes y año. Es asimismo la voluntad

de S. M. que se manifieste á los individuos que las compusieron y tomaron parte en sus tareas la satisfacción con que ha visto los resultados de sus desinteresados esfuerzos, y que se les den las gracias en su Real nombre.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y lo traslado á V. S. á fin de que, después de dar las gracias en nombre de S. M., por su eficaz ayuda, á todos los individuos que en esa capital y demás Ayuntamientos de la provincia de su digno mando tomaron parte en los trabajos del Censo como Vocales de la Junta provincial ó de las municipales, y al llevar á efecto la disolución de dichas Juntas, se sirva recordar á los Presidentes de las municipales para su puntual cumplimiento el art. 62 de la instrucción general del Censo. Según dicho artículo, el ejemplar de las cédulas de inscripción que obran en su poder, así como todos los demás documentos referentes á la operación censal, han de ser cuidadosamente colocados en el archivo del respectivo Ayuntamiento.»

En cumplimiento de la Real orden que antecede y de lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y estadístico tengo la satisfacción de

dar las gracias en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) á todos los individuos de la Junta provincial y de todas las Juntas municipales del Censo de la población de esta provincia, que han tomado parte en los trabajos censales encomendados á las mismas, por Real decreto de 1.º de Noviembre de 1877 é instrucción de 2 de igual mes y año. —Quedan disueltas la Junta provincial y Juntas municipales de esta provincia del Censo de la población de principios de 1878, y encargo á los Sres. Alcaldes Presidentes de las expresadas Juntas municipales, que al ser éstas disueltas, cumplan con toda exactitud lo que previene el art. 62 de la expresada instrucción general del Censo; según el cual el ejemplar de cédulas de inscripción que obra en su poder y los cuadernos auxiliares, resúmenes municipales y padrones que oportunamente recibieron de la Junta provincial deben ser cuidadosamente colocados y guardados en el archivo del respectivo Ayuntamiento.

Logroño 16 de Abril de 1885.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez.**

**Delegación de Hacienda.**

**RENTAS ESTANCADAS.**

En la *Gaceta de Madrid* número 101 fecha 11 del corriente se halla inserto un acuerdo que copiado á la letra dice así:

«Por acuerdo de esta Dirección general fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de doce de Enero último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 21 del mismo, se autoriza á la Junta de Damas que tiene á su cargo la construcción en esta Corte de un Templo dedicado á Nuestra Señora de la Almudena, para celebrar en unión del sorteo de la Lotería Nacional que se verifique el día 7 de Julio próximo la rifa de alhajas que la fué concedida por Real orden de 26 de Abril del año último; cuya rifa debió tener lugar en unión del sorteo de 4 de Marzo, y fué aplazada á instancia de dicha Junta».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Logroño 14 de Abril de 1885.—El Delegado de Hacienda, Agustín Martínez Cervero.

**Sección Judicial.**

Don Carlos Martín Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente se cita y llama á Ruperto de Diego, vecino que fué de Anguiano de donde se ausentó en el mes de Febrero último, cuyo actual paradero se ignora si bien parece debe hallarse en el extranjero para que dentro del término de diez días que principiarán á contarse desde el en que tenga lugar su inserción en la «Gaceta» de Madrid comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en la causa que se instruye en el mismo por sustracción de efectos de la casa en que habitaba bajo apercibimiento que de no verificarlo, le pasará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Nájera á trece de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. Carlos Martín.—Por su mandado, José Merino.

**PROVINCIA DE LOGROÑO.**

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.						CARNES.						PAJA.										
	TRIGO.		CEBADA		CENTENO.		MAIZ		GARBANZOS		ARROZ		ACEITE.		VINO		AGUARDIENTE.		CARNERO.		VACA		TOCIÑO		DE TRIGO		DE CEBADA		
	HECTOLITRO.		HECTOLITRO.		HECTOLITRO.		HECTOLITRO.		KILOGRAMO		KILOGRAMO		LITRO.		LITRO.		LITRO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
ALFARO..	16	42	9	68	13	51			1	25	75			90	35	65	2		1	75	2	25	0	6					
ARNEDO..	18	42	10	81	13	51			1	78	60			1	3	30	1	12	1	67		1	67	0	5	0	4		
CALAHORRA..	14	56	9	10	10	92	10	92	1		56			93	18	87	1	66		1	45	1	75	0	3	0	2		
CERVERA DEL RIO ALHAMA..	17	11	9	00	12	61	19	90			63			92	29	98	1	40				1	75	0	6	0	6		
HARO..	15	31	9	46	11	70			1	17	79			1	19	38				1	50	1	66	0	6				
LOGROÑO..	16	70	10	49			12	22	1	6	59			1	8	43	1	14			1	50	1	75	0	4			
NÁJERA..	15	00	9	68	9	61				96	62			1	5	31					1	50	1	67	0	5	0	4	
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA..	14	86	9	46	9	92				60	57			1	3	40				1	44	1	44	1	70	0	2	0	2
TORRECILLA EN CAMEROS..	16	22	10	81	12	61	14	41	1	04	78			1	3	31	1	5		1	57	1	57	2	17	0	4	0	4
TOTALES.	144	78	88	49	80	88	48	45	7	86	5	89	9	16	2	95	8	11	9	74	10	71	16	37	4	1	22		
Precio-medio general en la provincia.	16	08	9	83	11	51	12	11	0	98	0	65	1	02	0	33	9			1	62	1	53	1	82	0	4	0	3

		Hectólitro. = Pts. Cents.	LOCALIDADES.
TRIGO. ...	{ Precio máximo....	18'42	Arnedo.....
	{ Id. mínimo. ....	14'56	Calahorra.....
CEBADA .	{ Precio máximo....	10'81	Arnedo y Torrecilla.....
	{ Id. mínimo. ....	9'00	Cervera d.l rio Alhama.....

Logroño 11 de Abril de 1885.—El jefe de la sección de Fomento, Antonio Tadeo Delgado.—V.º B. El Gobernador, Terrer.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Marzo por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito. (Continuación)

Número del pagaré	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO			IMPORTE.	
						Día.	Mes	Año.	Pesetas.	Ctes.
3864	Miguel Bustamante.	Leiva.	Clero.	Rustica.	19	11	Marzo.	1885	14	50
3865	Idem.	id.							18	75
3866	Idem.	id.							4	
3867	Idem.	id.							12	50
3868	Idem.	id.							50	
3869	Idem.	id.							53	50
3870	Idem.	id.							18	75
3871	Francisco Barrasa.	id.							47	75
3872	Isidoro Dábalos.	id.							7	63
3873	Tomas Ibañez.	id.							9	75
3876	Blas Pellejero.	Munilla.							3	88
3877	Juan Saenz.	Vergasa.							53	75
3878	Aniceto Perez.	Arnedo.							30	
3879	Joaquin Saenz.	Vergasa.							5	25
3880	Felix Saenz.	id.							11	25
3881	Manuel Breton.	id.							39	
3882	Idem.	id.							33	50
3887	Ignacio Martinez.	Villar de Arnedo.							2	38
3888	Idem.	id.							6	38
3890	Bonifacio Perez.	Bañares.				12			5	38
3891	Idem.	id.							11	38
3892	Idem.	id.							6	25
3895	Idem.	id.							11	50
3896	Gregorio Ortun.	id.							6	38
3897	Prudencio Alonso.	id.							5	25
3898	Manuel Olarte.	id.							10	50
3899	Antonio Palacios.	id.							11	38
3900	Francisco Palacios.	id.							14	
3901	Eugenio Palacios.	id.							15	
3902	Leon Palacios.	id.							21	25
3904	Pantaleon Gubia.	Santo Domingo.				14			25	
3905	Marcelino Gubia.	id.							2	75
3907	Idem.	id.							20	50
3908	Idem.	id.							15	75
3909	Fausto Barrio.	Leiva.							23	13
3910	Idem.	id.							4	25
3911	Idem.	id.							14	25
3912	Idem.	id.							7	13
3913	Idem.	id.							20	13
3914	Idem.	id.							1	88
3915	Idem.	id.							7	50
3916	Idem.	id.							7	13
3917	Idem.	id.							6	88
3918	Idem.	id.							3	
3919	Idem.	id.							3	
3920	Idem.	id.							7	88
3921	Idem.	id.							22	13
3922	Juan San Millan.	id.							11	38
3923	Idem.	id.							5	38
3924	Idem.	id.							3	
3925	Idem.	id.							6	38
3926	Idem.	id.							7	75
3927	Idem.	id.							5	75
3928	Idem.	id.							2	88
3929	Idem.	id.							13	13
3930	Idem.	id.							15	13
3931	Idem.	id.							5	75
3932	Idem.	id.							27	25
3933	Idem.	id.							11	37
3934	Idem.	id.							25	25
3935	Bernardino Junquera.	Velasco.				15			11	50
3936	Idem.	id.							5	
3937	Francisco Pangua.	Bañares.							5	13
3938	Pedro Ranedo.	Velasco.							14	13
3939	Dionisio Hernando.	Bañares.							30	13
3940	Claudio Llerena.	id.							10	37
3941	Luis Martinez.	Velasco.							2	
3942	Idem.	id.							8	87
3943	Ambrosio Fernandez.	Estollo.							21	25
3944	Rafael Saez.	Alberite.							11	

(Se continuará.)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
LOGROÑO.**

Año de 1885. Mes de Abril.

**1.ª Semana.**

Nota de los gastos originados durante la presente semana en el riego del arbolado público de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 4 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas	Cts
Por 4 1/4 jornales al peon Lorenzo Martinez, á 2 pesetas uno.	9	50
Por 4 1/4 id. al id. Gregorio Navajas, á 2 ptas uno.	9	50
Por 4 1/4 id. al id. Fermin Silvestre, á 2 ptas. uno.	9	50
<b>Total.</b>	<b>28</b>	<b>50</b>

Importa esta nota la cantidad de veintiocho pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 13 de Abril de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador.

Año de 1885. Mes de Abril.

**1.ª semana.**

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas.	Cts
Por 4 1/4 jornales al peon Esteban Revilla, á 2'25 pesetas uno	10	68

Por 5 id. al id. Eugenio Rodriguez, á 2'25 pesetas uno	11	25
Por 4 1/4 id. al id. Lucas Garcia, á 2'25 pesetas uno.	10	68
Por 4 1/4 id. al id. Pio Santos, á 1'75 ptas. uno.	8	31
Por 4 1/4 id. al id. Angel Santolaya, á 2'25 pesetas uno	10	68
Por 42 metros cubicos de machaqueo de guijo á 2 pesetas.	84	0
<b>Total.</b>	<b>135</b>	<b>60</b>

Importa esta nota la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas sesenta céntimos.

Logroño 13 de Abril de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, M. Salvador.

**Anuncios oficiales**

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 10 dias á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Agoncillo 11 de Abril de 1885.—El Alcalde, Manuel Zorzano.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello

de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 15 dias á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Trevijano 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Bartolomé Caro

En el improrogable plazo de quince dias contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio, los Sres. propietarios en esta jurisdicción que hubiesen tenido alteraciones en su riqueza territorial, subsidio ó ganaderia, se servirán presentar en esta Alcaldia las oportunas relaciones en papel comun y sello móvil de diez céntimos, como está prevenido.

Zarzosa 6 de Abril de 1885.—El Alcalde, Benito Cebrian.

**Anuncios particulares.**

GRAN DEPÓSITO DE MADERAS  
de  
**PEDRO JESÚS JIMENEZ,**  
Calle de Burgos,  
junto al Cuartel de la Guardia civil.  
**LOGROÑO.**

En este único y acreditado Establecimiento almacén de in-

mejorables maderas de armar y de taller, de todas clases y medidas que puedan desearse, se facilitarán á los compradores, á los mismos precios que en los puntos de su procedencia, sin mas recargo que los gastos de transportes.

**Regimiento Lanceros de Lusitania**

12.º DE CABALLERÍA.

Debiendo procederse á la venta en publica licitación de 21 caballos de desecho de este Regimiento, se hace saber para los que deseen tomar parte en la subasta que tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 9 y media de su mañana en el Cuartel de Alfonso XII de esta Capital Logroño 8 de Abril de 1885.—El Coronel Comandante Jefe del detall, F. O.º Mulryan.

**REGIMIENTO INFANTERÍA**

DE  
BAILEN NÚMERO 24.

Necesitando el primer Batallón del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, una Mula para el carro, que reuna las condiciones de sanidad, edad y demás que se requieren, los que deseen vender alguna que se halle en condiciones, bajo el tipo de 750 á 950 pesetas, podrán remitir sus proposiciones en pliego cerrado á la oficina Coronela y presentarse con ella en la explanada del cuartel de Valbuena el dia 24 del actual á las once de su mañana.

Logroño 11 de Abril de 1885.—El Coronel, Francisco Olo.

**OBSERVATO RIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO**

**Dia 16 de Abril de 1885.**

Temperatura máxima al Sol . . . . .	16'2
Idem id. á la sombra . . . . .	12'2
Temperatura mínima al aire . . . . .	2'6
Idem id. al reflector . . . . .	1'6
ALTURA BARO- METRICA . . . . .	714'2
} á las 9 de la mañana . . . . .	714'4
} á las 3 de la tarde . . . . .	N. brisa.
VIENTO . . . . .	idem.
ESTADO DEL CIELO . . . . .	Cubierto.
} á las 9 de la mañana . . . . .	idem
} á las 3 de la tarde . . . . .	0'01
Agua evaporada . . . . .	17'60
Ozono . . . . .	
Lluvia . . . . .	

Imp. de F. Martinez Zaporta.